

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 17 de Diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000005-2025-OAJ -IETSI-ESSALUD-2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000358-IETSI-ESSALUD-2025, se excluyó del *Petitorio Farmacológico de ESSALUD* a los productos farmacéuticos: Sunitinib (como Malato) 25mg de código SAP 010350123, Trastuzumab 21mg/mL x 20mL después de la reconstitución (con diluyente) de Código SAP 010350104, Rituximab 10mg/mL x 10mL de Código SAP 010350093, Rituximab 10mg/mL x 50mL de Código SAP 010350094 y Doxorubicina Liposomal 20mg/ x 10mL de Código SAP 010350130;

Que, sin embargo, el pedido de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del IETSI a través de los documentos de vistos que sustentan la referida Resolución, requerían expresamente la exclusión del *Listado de Medicamentos de Alto Costo Supervisados - MACS*, por lo que cabe efectuar la correspondiente rectificación;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) *Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)*"

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica del IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- 1. RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución N° 000358-IETSI-ESSALUD-2025, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BU22IJG.

“

1. **EXCLUIR** del Anexo 6: Listado de Medicamentos de Alto Costo Supervisados de la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2017 “Normativa para la autorización y uso de medicamentos de alto costo supervisados”, aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 07-IETSI-ESSALUD-2017, a los siguientes productos farmacéuticos:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO
010350130	Doxorubicina Liposomal	20mg/ x 10 mL	AM
010350094	Rituximab	10 mg / mL x 50 mL	AM
010350093	Rituximab	10 mg/mL x 10 mL	AM
010350123	Sunitinib (Como Malato)	25 mg	TB
010350104	Trastuzumab	21mg/mL x 20mL después de la reconstitución (con diluyente)	AM

”

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por

DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/VRZA
EXP. 0015220250000008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BU22IJG.